



Jueves, 2 de octubre de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

R. del E.
A: JUAN GREGORIO
VERSUSUS ROSERO se hace
saber la presente citación:

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
INTEGRASECURITY CIA. LTDA

EXTRACTO

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
AGRISEC ECUADOR S.A.

Señor JUAN GREGORIO VERSUSUS ROSERO, se ha dispuesto, citarlo en prensa, de esta ciudad de Ambato, ya que el actor en calidad que comparece, ha manifestado con juramento de la imposibilidad de determinar el actual domicilio o residencia del referido demandado, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEPTIMO DE LO CIVIL DE AMBATO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: JUAN GREGORIO VERSUSUS ROSERO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, 22 de Septiembre del 2008. Las 11h55.-

VISTOS: Cumplido el requerimiento del juzgado, la demanda presentada por PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ, Procurador Judicial de LETICIA SOLEDAD VILLACIS PEREZ, por ser clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario, por lo tanto citese al demandado JUAN GREGORIO VERSUSUS ROSERO, por la prensa de las ciudades de Ambato y Quito, de conformidad a lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que el actor en la calidad que representa ha manifestado la imposibilidad de determinar el actual domicilio o residencia del indicado demandado. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Notifíquese.

f) Dr. Gustavo López Juez Séptimo de lo Civil de Ambato.- Certifico.- El Secretario.

Lo que cito al demandado, a fin de que luego de veinte días de la última publicación en este casillero judicial en esta ciudad de Ambato, para sus notificaciones. Certifico. El Secretario.

Firma ilegible

A la señora DALIA DOLORES GILDES TUAREZ se hace saber que sigue PARA SI, en virtud de JUICIO VERBAL SUMARIO, NOTICIA PUBLICA, DOLores GILDES TUAREZ

QUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida cumpliendo a providencia inmediata anterior. En lo principal: Se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

NUMERO: 1830720080718

JUEZ DE LA CAUSA: DR. GUSTAVO LOPEZ NUÑEZ

ACTOR: AB. PATRICIO JAVIER ESCOBAR LOPEZ

DEMANDADO: DALIA DOLORES GILDES TUAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, 9 de Noviembre del 2007. Las 09h30.- VISTOS: Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal se dispone. La demanda fue atendida, es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se agrego al trámite Verbal Sumario. En

conformidad con el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.

Secomunica al público que **INTEGRASECURITY CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto del cantón Quito el 22 de julio de 2008**. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004064 de 30 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: a) La prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas..."

Quito, 30 de Septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

La compañía **AGRISEC ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **14 de Agosto de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 08.Q.IJ.004026 de 29 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INSUMOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, ESPECIALMENTE AGROQUÍMICOS, PESTICIDAS, PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES, SEMILLAS, FLORES, HORTALIZAS Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ACEITE DE PALMA....

Quito, 29 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR680144

AR680144